

VIDEOCODIFICADORES IP PARA CONTROL INTERNACIONAL

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

ART. 1º: OBJETO:

El objeto del presente Pliego es describir las condiciones técnicas para el control del suministro del equipamiento necesario de “**VIDEOCODIFICADORES IP PARA CONTROL INTERNACIONAL**”.

ART. 2º: LOTES:

El presente expediente quedará descrito en el siguiente lote:

- **LOTE UNICO: VIDEOCODIFICADORES IP PARA CONTROL INTERNACIONAL**

ART. 3º: CALIDAD:

Todos los materiales ofertados deberán ser nuevos, no descatalogados y de calidad profesional, cumpliendo los requisitos que se especifican en el presente Pliego de Condiciones. Deberán incluir los cables de alimentación, con clavijero de red europeo con toma de tierra. Aquellos equipos que dispongan de fuente de alimentación redundante, tendrán toma de corriente independiente para cada uno de las fuentes. Así mismo, deberán tener el correspondiente soporte técnico postventa.

Las ofertas se entregarán con un certificado del fabricante, de equipos o materiales especiales y/o que así se requiera expresamente en el Pliego de Condiciones Técnicas, que demuestre que el suministro y la prestación del servicio de garantía, estará soportado por el fabricante en todos sus aspectos.

El adjudicatario vendrá obligado a ofrecer a la CRTVE un iniciativa de reemplazo a un nuevo modelo si el fabricante pusiera a disposición del mercado uno mejor de prestaciones significativas o uno mejor adaptable al flujo de trabajo de la CRTVE. La validez de esta obligación es por todo el plazo de vigencia

del contrato. La aceptación de la opción de reemplazo será a discreción de la CRTVE y no supondrá coste adicional.

Los productos descatalogados o que vayan a estarlo en el transcurso del presente contrato no serán admitidos en ningún caso.

ART. 4º: INFORMACIÓN PARA LA EVALUACIÓN:

Los oferentes incluirán información técnica suficiente de los equipos ofrecidos, que permita una correcta evaluación de los mismos. Indicarán marca y modelo del equipo ofertado, adjuntando un catálogo del fabricante que permita una correcta evaluación de los mismos en sus aspectos mecánicos, eléctricos, electrónicos y ópticos.

La valoración de las Características Técnicas se realizará de acuerdo al cumplimiento o adaptación a los requerimientos y requisitos de las especificaciones técnicas descritas en el Art. 8º. Este artículo expone la composición del suministro y/o de servicios solicitados por este Expediente.

Los licitadores tienen que incluir en sus ofertas las homologaciones, certificados originales de los fabricantes, etc. que consideren necesario para una correcta evaluación de sus ofertas.

ART. 5º: CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

En la oferta quedán incluidos todos los elementos, equipamiento necesario, pequeño material, etc., a fin de obtener una perfecta terminación y un correcto funcionamiento.

El adjudicatario suministrará cualquier otro material que se considere necesario para el buen funcionamiento de los elementos incluidos en este Expediente sin coste para la Corporación RTVE.

El adjudicatario verificará totalmente el correcto funcionamiento del equipamiento suministrado, revisando la totalidad de las funcionalidades y todos los puertos e interfaces a nivel físico y lógico.

ART. 6º: COMPROBACIÓN TÉCNICA Y CERTIFICADO DE VALIDEZ:

Las pruebas que se realicen tras la recepción de equipos consistirán en comprobar las características técnicas estipuladas en el Pliego de Condiciones Técnicas, elevándose el Certificado de conformidad correspondiente.

CRTVE considerará el suministro incorrecto si los equipos no contemplan todas las características ofertadas, aunque sean operativos, o no funcionen correctamente. CRTVE no elevará el Certificado señalando hasta que todos los equipos suministrados dispongan de las características ofertadas. CRTVE se reserva el derecho a utilizar los equipos suministrados restantes si lo considera oportuno de acuerdo a sus necesidades.

CRTVE podrá reclamar igualmente el cumplimiento de cualquier característica técnica incluida en la descripción de la oferta presentada por el adjudicatario o en el catálogo del fabricante.

Además, la comprobación de los suministros estará sometida al derecho de CRTVE de exponer los materiales o elementos a cuantas pruebas y análisis considere oportuno en la forma y lugar que disponga. CRTVE puede ordenar la desestimación completa del lote, si el resultado no fuera satisfactorio. El costo de estos ensayos y operaciones correrán por cuenta del adjudicatario.

CRTVE podrá requerir al adjudicatario la retirada de aquellos equipos que no funcionen correctamente. Esta retirada deberá realizarse en un plazo no superior a 3 días desde la comunicación y será efectuado de acuerdo al procedimiento que le indique el Centro Receptor correspondiente. El adjudicatario entregará de nuevo los equipos cuando todas las anomalías detectadas hayan sido corregidas. Este proceso no modifica los plazos de entrega establecidos en el expediente.

CRTVE se reserva el derecho de efectuar recepciones parciales del equipamiento en caso de que éste no haya sido suministrado en su totalidad. CRTVE también se reserva el derecho de certificar la parte correspondiente valorándola en función de las prestaciones funcionales obtenidas con independencia del precio unitario de los equipos suministrados.

ART. 7º: DOCUMENTACIÓN FINAL DEL SUMINISTRO:

El adjudicatario viene obligado a entregar, antes de la recepción del suministro, la documentación técnica siguiente:

- Información técnica completa de cada equipo (si fuese de fabricación extranjera, el Manual de Operaciones, manejo y mantenimiento deberá estar traducido al español).
- Manual de funcionamiento, mantenimiento y entretenimiento para cada uno de los equipos. Igualmente estará traducido al castellano.

La falta de estos manuales o documentación se considerará suministro incompleto, no elevándose el certificado correspondiente hasta que no se han entregado dichos manuales. La Corporación RTVE se reserva el derecho a utilizar los equipos suministrados si lo creyese oportuno de acuerdo a sus necesidades.

ART. 8º: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las características técnicas que deberán cumplir los suministros y equipos serán las del presente Pliego de Condiciones, así como las reportadas por el fabricante en sus informaciones técnicas. Podrá reclamarse igualmente el cumplimiento de cualquier otra característica técnica que haya sido incluido tanto en la descripción de la composición del suministro ofertado.

Las especificaciones técnicas y la composición del suministro a adquirir mediante el presente Expediente es la siguiente:

ENLACES DE VÍDEO IP BIDIRECCIONALES

El presente lote especifica la adquisición de **2 equipos codificadores/ decodificadores** bidireccionales de vídeo y audio por IP. Estos equipos deberán cumplir con las siguientes características técnicas.

Los codificadores **funcionarán en redes no confiables** con pérdida de paquetes variable del ancho de banda y jitter. Con una compresión variable de vídeo que una vez iniciada la conexión se adaptará en función del ancho de banda disponible. Las señales de vídeo pueden ser codificadas y protegidas.

La composición del suministro es la siguiente: 2 Equipos completos, transmisión-recepción con las siguientes características cada uno:

- Capacidad de transmisión de 1 vídeos HD-SDI.
- Capacidad de recepción de 2 videos HD-SDI.
- Soporte de codificación/decodificación con licencias incluidas H.264 y H.265.
- Muy baja latencia.
- Flexibilidad de utilización. Capacidad de codificación/decodificación al mismo tiempo en la misma unidad.
- Posibilidad de transmisión, punto a punto y transmisión de punto a multipunto.
- Redundancia de fuentes de alimentación.
- Soporte Protocolo RIST acorde a la norma TR-06-1. Posibilidad de buffering.
- Soporte protocolos Zixi, RIST, SRT, RTP, SMPTE FEC 2022-1, con capacidad unicast/multicast y UDP.
- Se deberá incluir las licencias necesarias para que cada unidad de transmisión-recepción del equipo tenga todos los canales protegidos.

Las dimensiones de los equipos deberán cumplir 1 RU de alto en formato rack de 19".

Alimentación de red 220 v. AC mediante conector europeo.

Consumo eléctrico menor de 400W.